

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.694/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Sala de Velatorio Municipal de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente, que estará de manifiesto en la Secretaria

del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán, a 10 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.